Ave. Roberto Pastoriza No. 420
Esquina Manuel de Jesús Troncoso
Torre Empresarial Da Vinci, Piso 9
Ens. Piantini, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-732-8448
Fax: 809-338-0420 / 0419
RNC 1-01-84452-3
www.promerica.com.do

Banco Promerica

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/06/2016 2:26 PM m.manzano
48008

15 de Junio de 2016

Señores
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
Ciudad. –

Att: Gabriel Castro, Superintendente

Estimados Señores:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en la segunda resolución del consejo nacional de valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015) R-CNV-2015-33-MV (en lo adelante la "Norma de Hechos Relevantes"); El Banco Múltiple Promerica de la Republica Dominicana, tiene a bien informarle del siguiente hecho relevante:

- La Superintendencia de Bancos mediante la Circular 1039/16 de fecha 10 de Junio 2016 otorga la no objeción para Banco Múltiple Promerica del aumento del Capital Suscrito y Pagado por concepto de la capitalización de la totalidad de los dividendos al cierre del año 2015.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Banco Promerica
Santo Domingo, R.D.

Hampton Castillo Landry
Presidente Ejecutivo

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de la Vivienda"

10 JUN 2016

CIRCULAR (SIB):
ADM/ 1039 /16

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/06/2016 2:25 PM m.manzano
48008

Señor
Hampton E. Castillo Landry
Presidente Ejecutivo
Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.
Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Js. Troncoso
Torre Empresarial Da Vinci, Piso 9, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N.

Atención : **Sr. Felipe Cobos**
Vicepresidente Ejecutivo/ Gerente General

Asunto : **No objeción al aumento del Capital Suscrito y Pagado por concepto de la capitalización de la totalidad de los dividendos al cierre del año 2015.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 02 de junio de 2016 con el No. RC-16-024295.

Distinguido señor Castillo:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la no objeción para aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de RD$41,404,000.00 al pasar de RD$1,006,076,000.00 a RD$1,047,480,000.00, equivalente a un 4.11% de dicho Capital, por concepto de la capitalización de los beneficios acumulados y no distribuidos al 31 de diciembre de 2015, aprobado en la Tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 06 de abril de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, emitido por la Junta Monetaria en la Primera Resolución del 11 de mayo de 2004.

Luego de evaluar la documentación remitida y verificar que la misma cumple con la normativa vigente y las disposiciones establecidas en el Derecho común, este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A., realice el aumento del Capital Suscrito y Pagado a la suma de RD$1,047,480,000.00, para una emisión de cuatrocientas catorce mil cuarenta (414,040) nuevas acciones con un valor nominal de RD$100.00 pesos cada una.

En ese sentido, el Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado mediante la Resolución No.13-94 de esta Superintendencia de Bancos de fecha 09 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, en lo relativo a la emisión y registro de las acciones correspondientes, así como las demás formalidades exigidas por el Derecho común.

Atentamente,

Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente

LAAA/JGMA/LRA/GC/TERC/FRR/pa/pl
Depto. de Registros y Autorizaciones